

lista de racionamiento. Se espera igualmente que dentro de un tiempo razonable las planchas de vidrio y el cristal sin pulir sean de la misma manera libres del racionamiento. La situación del vidrio armado es todavía muy precaria, se han hecho importantes contratos de este artículo con Alemania; éstos se cumplirán durante 1948 y sin duda serán un gran alivio en dos sentidos para la industria en cuestión.

Maderaje.

La situación del maderaje es muy incierta y probablemente quedará así, ya que los Países Bajos dependen enteramente de la importación de este material. Al discutir los tratados comerciales, el asunto de la madera se trata siempre con gran atención y su calidad despierta siempre el mayor interés. La demanda para 1947 no se había cubierto por completo. En 1948 los holandeses continuaban cortando la madera en Alemania; hasta el momento presente se han obtenido de este país unos 50.000 m³

VII. FINANCIAMIENTO

Mientras que no existan medidas legales definitivas para la indemnización del material dañado por la guerra, tanto la reconstrucción como la restauración serán financiadas según los acuerdos provisionales que estableció el Ministerio de Finanzas. Estos acuerdos, expues-

tos brevemente, son los siguientes: los daños en casas que no excedan de 3.000 florines (precios de postguerra) serán pagados por el Gobierno, bien enteramente, bien hasta un 75 % del total. Para restauraciones de daños que excedan de los 3.000 florines se abrirán créditos que en parte serán pagables y en parte estarán sujetos a intereses. Un proyecto de ley en el cual estas determinaciones se legalizan se ha presentado a los Estados Generales en 1948.

Medidas para la construcción de casas nuevas.

El Ministerio de Reconstrucción y Vivienda ha publicado un decreto regulando la financiación de la construcción de nuevas casas, una serie de medidas por medio de las cuales se permite tanto al constructor privado como a las entidades constructoras edificar viviendas. A pesar de que el coste de la edificación ha subido enormemente (aproximadamente un 350 % con respecto al año 1939) las rentas que se han de cobrar serán las mismas de antes de la guerra.

El principal objeto de este decreto es dar por medio de reembolsos gubernamentales, los intereses de la cantidad que representan la diferencia entre el coste original de un edificio y el coste actual.

Este reembolso se pagará en un período de diez años y durante este tiempo la cantidad a reembolsar se ajustará siempre a los posibles cambios de renta que puedan ocurrir.

Trabajadores de un Campamento asistiendo a un concierto.

